



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2018
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA**
(Celebrada el viernes, 23 de febrero de 2018, a las 09:10 horas)

Sede: Auditorio del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ubicada en la calle Almendros número ciento veintidós, esquina con calle Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Buenos días a todos los presentes, les damos la bienvenida a esta Tercera Sesión Ordinaria 2018, del Consejo General de nuestro Instituto. Solicito a la Secretaria General de Acuerdos, por favor, haga el pase de lista correspondiente.-----

Secretaria General de Acuerdos Licda. Beatriz Adriana Salazar Rivas:

Buenas días, Comisionados y a todas y todos los presentes. Procedo al pase lista de asistencia de los integrantes del Consejo General de este Órgano Garante: Comisionado Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, (presente); Comisionado Licenciado Juan Gómez Pérez, (presente); Comisionado Licenciado Abraham Isaac Soriano Reyes, (presente).-----

Comisionado Presidente: después de efectuado el pase lista de asistencia, le informo que se encuentran presentes todos los integrantes del Consejo General, en consecuencia, con fundamento en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 25 del Reglamento Interno de este Órgano Garante, se declara la existencia del *quórum* legal.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Muchas Gracias. A continuación procederemos al desahogo del punto número 2 (dos) del orden del día, relativo a la declaración de instalación de la presente sesión. Para lo cual, les solicito a todos los presentes ponerse de pie (pausa). Siendo las nueve horas con diez minutos, del día veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, se declara formalmente instalada la Tercera Sesión Ordinaria 2018, del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, favor de tomar asiento. -----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

A continuación se procede al desahogo del punto número 3 (tres) del orden del día, consistente en la aprobación del mismo y que se contiene en la convocatoria correspondiente. Pare ello Solicito a la señora Secretaria General de Acuerdos de lectura al orden del día propuesto.-----



Secretaria General de Acuerdos Licda. Beatriz Adriana Salazar Rivas:

Con gusto. orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria 2018, del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.-----

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del *quórum* legal.-----
2. Declaración de instalación de la sesión.-----
3. Aprobación del orden del día.-----
4. Aprobación y firma del acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2018 y su versión estenográfica.-----
5. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./270/2017, R.R./282/2017 y R.R./348/2017, Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; R.R./294/2017...

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez:

Por mutuo acuerdo, los tres comisionados ya tenemos el orden del día, por lo que se puede obviar la lectura y pasar directamente a la aprobación del orden del día.

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Bien, se somete a consideracion de los integrantes del Pleno, la propuesta del Comisionado Juan para obviar el orden del día, de manera económica, solicitaría el voto de mis compañeros.

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: De acuerdo.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: De igual manera, estoy de acuerdo, por lo que, pasaríamos al siguiente punto.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Pongo a consideración y aprobación, en su caso el orden del día, del que ya tenemos conocimiento y al que habrá de sujetarse la presente sesión de este Consejo General, por tanto les agradeceré manifestar el sentido de su voto a mis compañeros Comisionados.-----

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor del orden.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: De igual manera mi voto a favor por lo tanto se tiene aprobado el orden del día por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

En seguida desahogaremos el punto número 4 (cuatro) del orden del día, consistente en la aprobación y firma del acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2018 y su correspondiente versión estenográfica, Recordándoles, compañeros Comisionados, que ya hemos tenido la oportunidad de revisar previamente el contenido de la misma, al haberla recibido en forma impresa y por tanto, solicito la dispensa de su lectura.-----



Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor de la dispensa.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: De igual manera mi voto es favorable, en ese sentido, les solicito manifestar el sentido de su voto en cuanto al contenido del Acta y su respectiva versión estenográfica, en términos del artículo 36, segundo párrafo del Reglamento Interno de este Instituto.-----

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: De igual manera mi voto es a favor, en consecuencia se aprueba el Acta y su versión estenográfica por unanimidad de votos.---

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Continuando con el punto número 5 (cinco) del orden del día, relativo a la Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión de la ponencia del Comisionado Francisco Javier Álvarez Figueroa, le agradeceré a la Secretaria General de Acuerdos dar cuenta de los proyectos y el sentido de las resoluciones, por favor.-----

Secretaria General de Acuerdos Licda. Beatriz Adriana Salazar Rivas:

Con todo gusto, Comisionados. Doy cuenta con los recursos de revisión elaborados por la ponencia del Comisionado Francisco Javier Álvarez Figueroa.-----

Doy cuenta conjunta con los **Recursos números R.R./270/2017 y R.R./348/2017**, interpuestos en contra del Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, En los presentes casos, el Recurrente se inconformó por la falta de respuesta a sus solicitudes de información mismas que corresponden a información de acceso público, relacionadas con un Contrato de Servicios, así como el inventario de bienes muebles respecto de su parque vehicular. De la misma manera, el Sujeto Obligado no realizó manifestación alguna a los Recursos de Revisión interpuestos. Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se declara fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente en consecuencia, se ordena al Sujeto Obligado a proporcionar la información solicitada de manera total y a su propia costa, remitiendo a este Instituto copia de la información proporcionada a efecto de corroborar tal hecho.-----

Doy cuenta con el **Recurso de revisión R.R./282/207**, interpuesto en contra del Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. En el presente caso el Recurso de Revisión se interpuso por inconformidad con la respuesta a la solicitud de información, pues el Recurrente consideró que el Sujeto Obligado proporcionó la información de manera incompleta, la cual está relacionada con un programa de escrituración realizado por el Ayuntamiento, pues la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado si bien dio respuesta a la solicitud, también lo es que únicamente fue en el sentido de anexar copia de oficios remitidos por algunas áreas administrativas que conforman al



Sujeto Obligado, en los que señalan que no les corresponde conocer de la información solicitada, indicando además el área en donde pudiera existir la información, sin que se observe que la Unidad de Transparencia haya requerido la misma al área correspondiente o la entrega de la información solicitada. Por otra parte, el Sujeto Obligado no formuló alegato alguno dentro del Recurso de Revisión, por lo que, con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se considera fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, por lo tanto, se Ordena al Sujeto Obligado a que realice la búsqueda exhaustiva de la información en todas las áreas que lo conforman y una vez localizada la proporcione al Recurrente, remitiendo además a este Instituto copia de la información proporcionada a fin de corroborar tal hecho.

Doy cuenta con el **Recurso de Revisión R.R./294/2017**, interpuesto en contra del sujeto obligado Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca. En el presente caso el Recurso de Revisión se interpuso por falta de respuesta a la solicitud de información, sin embargo al manifestarse la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado respecto de la respuesta o no la solicitud, indicó haber dado respuesta en tiempo y forma mediante el sistema Plataforma Nacional de Transparencia, anexando documentales que comprueban su dicho, por tanto se tiene que efectivamente existió respuesta a la solicitud de información. De esta manera se considera que el Recurso de Revisión interpuesto resulta improcedente, pues no se actualizó la falta de respuesta a la solicitud de información, por lo que con fundamento en lo previsto en los artículos 143 fracción I, 145 fracción III y 146 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se **sobresee** el Recurso de Revisión.-----

Doy cuenta con el **recurso de revisión R.R./384/2017** interpuesto en contra del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. El Recurso de Revisión interpuesto fue por inconformidad con la respuesta a la solicitud de información, ya que el Sujeto Obligado no proporcionó de manera completa al Recurrente la información, la cual consistía en saber si una de la cual proporcionó su nombre, es profesor de algún plantel de la comunidad de San Pablo Mitla, Oaxaca, o de Tlacolula de Matamoros, pues si bien la unidad de transparencia manifestó no haber encontrado información al respecto de dicha persona, le solicitaba su "R.F.C." a efecto de realizar una búsqueda más específica, ratificando su respuesta al formular sus alegatos. En este sentido debe decirse que lo requerido por el Sujeto Obligado para la realización de una búsqueda más específica, es un dato personal que el Recurrente no debe tener conocimiento, además de que el Sujeto Obligado únicamente con el nombre proporcionado debería saber si la persona trabaja como docente o en su caso en un área administrativa independientemente del lugar asignado. Es así que al sugerirle al Recurrente el Registro Federal de Contribuyentes de dicha persona, a efecto de realizar una búsqueda más específica, deja en estado de incertidumbre al Recurrente pues no tiene la seguridad de que la inexistencia de la información señalada por el Sujeto Obligado tenga certeza. Por lo que con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se considera fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, por lo tanto, se Ordena al Sujeto Obligado a que realice la búsqueda de la información solicitada, indicándole al



Recurrente si la persona trabaja como docente, y en el caso de que no exista dato alguno a efecto de que exista certeza, realice declaratoria de inexistencia de la información, remitiendo a este Órgano Garante copia de la información o de la declaratoria de inexistencia a fin de corroborar tal hecho. Es cuanto, Comisionados-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Gracias. Señores Comisionados, Solicito manifestar el sentido de su voto, respecto de los proyectos de resolución de los que se acaban de dar cuenta.-----

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor de los proyectos.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: de igual manera mi voto es favorable, por lo tanto, los mismos se tienen aprobados por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

A continuación, para el desahogo del punto número 6 (seis) del orden del día, solicito a la Secretaria General de Acuerdos se sirva dar cuenta con los proyectos y sentido de las resoluciones formuladas por la ponencia del comisionado Juan Gómez Pérez, por favor.-----

Secretaria General de Acuerdos Licda. Beatriz Adriana Salazar Rivas:

Con todo gusto, Señores Comisionados. Doy cuenta de los proyectos de resolución de los recursos de revisión elaborados en la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez.-----

Doy cuenta, en primer término y en relación al **Recurso R.R./130/2017** promovido en contra del Ayuntamiento Constitucional de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, por inconformidad con la respuesta emitida a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00344317, mediante la cual la recurrente solicita se le informe en que se invertirán los 69 millones que tiene el Municipio del Proyecto de los Eólicos, por lo que del estudio de las constancias así como del informe que remite el sujeto obligado, este Órgano Garante local propone, modificar la respuesta del sujeto obligado y se ORDENA atienda y proporcione de manera total la información solicitada, pues reviste el carácter de información pública de oficio.-----

Por lo que respecta al **Recurso de revisión R.R./283/2017** promovido en contra del sujeto obligado Secretaría de Vialidad y Transporte, por la inconformidad en la respuesta emitida, al referir la imposibilidad de atender dicha solicitud, se advierte que el recurrente requirió se le proporcione las resoluciones de procedimientos administrativos que haya emitido la unidad o dirección administrativa del sujeto obligado en contra de servidores públicos desde 2010 a la fecha, por lo que en atención a las atribuciones del sujeto obligado, se confirma la respuesta emitida, pues dicho ente gubernamental no tiene atribuciones para emitir resoluciones tratándose de procedimientos administrativos. Por lo que este Consejo confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado Secretaría de Vialidad y Transporte.-----

www.iaipoaxaca.org.mx
@IAIPOaxaca
IAIP Oaxaca
Almendros 122, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., P. 68050
01 (951) 515 1190 | 515 2321 | INFOTEL 01 800 004 3247



En atención a los **Recursos de Revisión R.R./304/2017 y R.R./307/2017** presentados en contra del sujeto obligado Secretaria de Vialidad y Transporte, por inconformidad con la respuesta brindada por el sujeto obligado, a las solicitudes de acceso a la información con números de folio 00462917 y 00463217 respectivamente, en las que se solicita al ente informe Solicito se informe el número total de concesiones de taxis y mototaxis proporcionando el nombre del concesionario, tipo de concesión y región, por lo que del estudio de las constancias existentes en el presente expediente se advierte que el sujeto obligado proporcionó un link al recurrente para allegarse de la información sin embargo dicho enlace electrónico no contiene la información requerida, por lo que en atención a sus obligaciones en materia de Transparencia y acceso a la información, se Ordena al sujeto obligado haga entrega de la información solicitada ya que dicha información se encuentra regulada por el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, misma que reviste el carácter de información pública de oficio y reviste carácter de obligatoria de acuerdo a la Tabla de Aplicabilidad del Sujeto Obligado. -----

Por último, doy cuenta con el **Recurso de Revisión R.R./003/2018** promovido en contra del sujeto obligado Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca, por la falta de respuesta a la solicitud de acceso a la información 00779217, del estudio de las constancias que obran dentro del expediente, así como, de las manifestaciones hechas por el ente gubernamental en vía de informe se tiene acreditado que el sujeto obligado, sí atendió la solicitud de acceso a la información dentro del término legal dispuesto para ello, por lo que de acuerdo al artículo 145 fracción III de la ley local, este pleno determina SOBRESEER el presente recurso por improcedente. Es cuanto, Señores Comisionados.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Gracias Secretaria. Solicito a los integrantes del pleno de este Órgano Garante, manifiesten el sentido de su voto, respecto de los proyectos de los que se acaba de dar cuenta.-----

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor de los proyectos.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: De igual manera, mi voto es favorable, por lo que, los mismos se tienen aprobados por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Continuando con el punto número 7 (siete) del orden del día, solicito Secretaria General de Acuerdos, dé cuenta con los proyectos y sentidos de las resoluciones que se proponen por parte de la Presidencia de este Instituto, por favor.-----

Secretaria General de Acuerdos Licda. Beatriz Adriana Salazar Rivas:

Se trata de las resoluciones de los recursos de revisión, formulados por la Ponencia del Comisionado Presidente, Isaac Soriano Reyes, que sustancialmente, contiene lo siguiente.-----

Recurso de Revisión R.R./233/2017 interpuesto en contra de la Secretaría de Vialidad y

www.iaipoaxaca.org.mx
@IAIPOaxaca
IAIP Oaxaca
Almendros 122 Col. Telefonía, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68050
01 (951) 515 1190 | 515 2321 | INFOTEL 01 800 004 3247



Transporte. Se tiene que el Recurrente requirió: informe respecto de la rutas de transporte público, número de concesiones, fecha en la fueron otorgadas, duración de cada una de ellas y nombre de las personas que tienen las concesiones. De las pruebas ofrecidas y presentadas por el Sujeto Obligado mediante su escrito de alegatos, se advierte que el recurrente el día diecisiete de junio del dos mil diecisiete presentó una solicitud de información a la Secretaria de Vialidad y Transporte y que el plazo de quince días para dar respuesta a la misma transcurrió del diecinueve de junio al siete de julio del dos mil diecisiete; por lo que el Sujeto Obligado dio respuesta a la citada solicitud de información el día tres de julio del mismo año. Una vez analizadas las actuaciones que integran el presente expediente y las posturas de las partes, se deduce que el Recurso de Revisión que se analiza resulta infundado, puesto que le asiste la razón al Sujeto Obligado, al haber acreditado que emitió y notificó respuesta a la solicitud de información que le fue planteada el día diecisiete de junio del año dos mil diecisiete, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la misma, así como lo dispone el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, resulta procedente sobreseer el Recurso de Revisión, toda vez que no se actualiza la causal de procedibilidad establecida en el artículo 128 fracción VI de la Ley antes citada.-----

Doy cuenta con el **Recurso de Revisión R.R./251/2017** interpuesto en contra del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez Se tiene que el Recurrente requirió: copia certificada del acuerdo o minuta municipal por el cual exigen como requisito necesario la constancia de origen y vecindad para realizar el Servicio Militar Mexicano. De las pruebas ofrecidas y presentadas por el Sujeto Obligado mediante su escrito de alegatos, se advierte que el recurrente el día treinta de junio del dos mil diecisiete presentó una solicitud de información al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez y que el plazo de quince días para dar respuesta a la misma transcurrió del tres de julio al siete de agosto del dos mil diecisiete; por lo que el Sujeto Obligado dio respuesta a la citada solicitud de información el día diez de julio del mismo año. Una vez analizadas las actuaciones que integran el presente expediente y las posturas de las partes, se deduce que el Recurso de Revisión que se analiza resulta infundado, puesto que le asiste la razón al Sujeto Obligado, al haber acreditado que emitió y notificó respuesta a la solicitud de información que le fue planteada el día treinta de junio del año dos mil diecisiete, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la misma, así como lo dispone el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, resulta procedente sobreseer el Recurso de Revisión, toda vez que no se actualiza la causal de procedibilidad establecida en el artículo 128 fracción VI de la Ley antes citada.-----

Expediente R.R./278/2017 interpuesto en contra de la Secretaría de Vialidad y Transporte En el presente asunto el solicitante requirió lo siguiente: declaraciones patrimoniales en versión pública



del secretario. Admitido el recurso de revisión se tiene que el sujeto obligado dio respuesta mediante oficio de fecha quince de agosto del dos mil diecisiete suscrito por el titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte; manifestando así el Recurrente inconformidad con la misma toda vez que no se daba cumplimiento con lo solicitado. Se avizora que la información requerida, reviste el carácter de información de naturaleza pública establecida en el artículo 70 fracciones XII de la Ley General de Transparencia como obligaciones comunes. Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, éste Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresados por la Recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta y se Ordena al Sujeto Obligado entregue la información requerida.

Doy cuenta con el **Recurso de Revisión R.R./281/2017** interpuesto...

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Perdón, Secretaria. Una pregunta, en cuanto al recurso del que acaba de dar cuenta ¿es el 278?--

Secretaria General de Acuerdos Licda. Beatriz Adriana Salazar Rivas:

2017, en contra de la Secretaría de Vialidad y Transporte.

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

¿No seguía con el 284?--

Secretaria General de Acuerdos Licda. Beatriz Adriana Salazar Rivas:

No, del 284 tengo la cuenta aparte.

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

¿Aparte?--

Secretaria General de Acuerdos Licda. Beatriz Adriana Salazar Rivas:

Sí.

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Muy bien, gracias.

Secretaria General de Acuerdos Licda. Beatriz Adriana Salazar Rivas:

El **R.R./281/2017** interpuesto en contra del Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec. Se tiene que el Recurrente solicito se remitiera copia de la circular, convocatoria de la sesión de cabildo en la que se designó al Tesorero Municipal, Secretario Municipal y Director de Obras Públicas, así como los expedientes de las personas que fueron designadas a tales cargos y perfiles académicos. Así como copia del Acuerdo de Cabildo en que todos los miembros del Ayuntamiento absorben la Responsabilidad Solidaria. Admitido el recurso de revisión se tiene que el sujeto obligado dio respuesta mediante oficio de fecha quince de agosto del dos mil diecisiete suscrito por el titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tuxtepec; manifestando así el

www.iaipoaxaca.org.mx
@IAIPOaxaca
IAIP Oaxaca
IAIP Oaxaca, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 1190 | 515 2321 | INFOTEL 01 800 004 3247



Recurrente inconformidad con la misma toda vez que no se daba cumplimiento con lo solicitado. Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, éste Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresados por la Recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta y se Ordena al Sujeto Obligado entregue la información requerida.-----

Doy cuenta con el **Recurso de Revisión R.R./284/2017** interpuesto en contra de la Secretaría de Vialidad y Transporte. Se tiene que en el presente asunto el solicitante requirió la remuneración del secretario así como de los mandos superiores y mandos medios, remuneración bruta y neta así como todas las percepciones, de acuerdo al artículo 70 de las obligaciones comunes. Admitido el recurso de revisión se tiene que el sujeto obligado dio respuesta mediante oficio de fecha quince de agosto del dos mil diecisiete, suscrito por el titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte; manifestando así, el Recurrente inconformidad con la misma toda vez que no se daba cumplimiento con lo solicitado. Se avizora que la información requerida, reviste el carácter de información de naturaleza pública establecida en el artículo 70 fracciones VIII de la Ley General de Transparencia como obligaciones comunes. Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, éste Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresados por la Recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta y se Ordena al Sujeto Obligado entregue la información requerida. Es cuanto, Comisionados.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Gracias. Habiéndose dado cuenta de los proyectos correspondientes, les pregunto a los integrantes del Consejo General, el sentido de su voto.-----

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor de los proyectos.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: de igual mi voto es favorable por lo tanto, los mismos se aprueban por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Procediendo con el desahogo de la sesión, tratándose el punto 8 (ocho) del orden del día, relativo a la aprobación del Informe Anual de Actividades 2017, de este Instituto de Acceso a la Información Pública, por lo que solicito a la Señora Secretaria General de Acuerdos, dé cuenta.-----



Secretaria General de Acuerdos Licda. Beatriz Adriana Salazar Rivas:

Con todo gusto, Señores Comisionados. Se pone a su consideración el Informe Anual de Actividades 2017, mismo que fue sometido a consideración de las Ponencias para su correspondiente análisis, por lo que se obvia la lectura del mismo.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Bien, si mis compañeros Comisionados están de acuerdo con obviar la lectura del mismo, pasaríamos directamente a la manifestación en cuanto al sentido de su voto.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: de igual mi voto es favorable, por lo tanto el mismo se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Ahora, en cuanto al punto número 9 (nueve) del orden del día, el cual consistente en la aprobación del acuerdo que emite el Consejo General de este Instituto, para el Cumplimiento de las Disposiciones emitidas por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD 01-15/12/2017-08. Solicito a la Señora Secretaria General de Acuerdos, dar cuenta de este punto.----

Secretaria General de Acuerdos Licda. Beatriz Adriana Salazar Rivas:

Con todo gusto, Señores Comisionados. Considerando que es imperativo para los Sujetos Obligados, al que se refieren los artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; publicar y mantener actualizada la información a la que se refieren las obligaciones de transparencia específicas, adicionales y locales, así como se fehaciente que los considerandos que obran en el cuerpo del mismo acuerdo, es obligación para los Sujetos Obligados al que se refieren los artículos antes señalados, hacer llegar a este Órgano Garante, su tablas de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes, específicas, adicionales y locales, para efectos de su clasificación y aprobación, ya que a la reciente fecha no han cumplido con ello, por lo tanto, se propone que este Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, acuerde requerir a dichos Sujetos Obligados, para que dentro del término de 3 días siguientes a la publicación del presente documento, hagan llegar a este Órgano Garante sus tablas de aplicabilidad integral, la cual se conformará con la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes, específicas, adicionales y locales, o correspondientes a la Legislación Estatal, para su verificación y en su caso, aprobación. Es cuanto, Señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Gracias. Se pregunta a los integrantes del Consejo, se sirvan manifestar el sentido de su voto en cuanto a este acuerdo. Si mis compañeros Comisionados están de acuerdo con obviar la lectura del mismo, pasaríamos directamente a la manifestación en cuanto al sentido de su voto.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez:

Brevemente, madamas un comentario respecto de este acuerdo, creo que es de suma relevancia porque va a permitir sobre todo a nuestras áreas normativas, en este caso a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Tecnologías, tener mayor certeza y más elementos para poder hacer la programación de los nuevos formatos del SIPOT, fue una decisión que yo he impulsado en estas dos áreas, de Tecnologías y en el área jurídica, precisamente porque va a permitir al Órgano Garante y a los Sujetos Obligados, tener con mayor precisión, no solamente identificar cuáles son sus obligaciones comunes que les indican, sino también, sus obligaciones específicas, sus obligaciones de interés público y también las que derivan de la Legislación Local. Todo esto adquiere una relevancia muy importante al momento de programar la herramienta tecnológica, porque hay que ajustar los formatos, entonces creo que es un documento que nos va a servir muchísimo y sobre todo para las capacitaciones que se van a estar dando en el mes de marzo, cuando estemos a un mes prácticamente de que los Sujetos Obligados inicien su carga de información del primer trimestre de 2018. Gracias.

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Si, bueno, se tienen por hechas las manifestaciones del Comisionado Juan Gómez Pérez, en cuanto al acuerdo del que se acaba de dar cuenta, y se procede nuevamente a preguntar el sentido de su voto de los Comisionados.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: de igual mi voto es favorable, el acuerdo se tiene aprobado por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Para el desahogo del punto numero 10 (diez) del orden del día, consistente en la aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento por medio del cual se asigna la nomenclatura y número consecutivo a los recursos de revisión interpuestos ante este Órgano Garante de Transparencia. Solicito a la Señora Secretaria General de Acuerdos, de cuenta, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Licda. Beatriz Adriana Salazar Rivas:

Con todo gusto. Tomando en consideración que dentro de las atribuciones de este Consejo General y Órgano Garante, se encuentran las de dictar las medidas de administración y gobierno



interno que resulten necesarias para la debida integración y funcionamiento del Instituto, así como de las medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales así como las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el Derecho de Acceso a la Información Pública y la Protección de los Datos Personales, cumplir y hacer cumplir los principios en la materia, conforme a lo dispuesto por el artículo 87 fracción I, inciso a) y fracción IV incisos a) y c), de la Ley de Transparencia para el Estado de Oaxaca, se propone que este Pleno apruebe el procedimiento por el cual se asigna la nomenclatura y número consecutivo a los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en materia de acceso a la información o protección de datos personales, para quedar de la siguiente manera: en materia de acceso a la información: R.R.A./número consecutivo/año, y en materia de protección de datos personales: R.R.D.P/ número consecutivo/año. Es todo, señor Presidente.

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Gracias. Se solicita a los integrantes del Consejo, emitan el sentido de su voto.-----

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: Mi voto es favorable, por lo tanto se tiene aprobado por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Para el desahogo del punto numero 11 (once) del orden del día, el cual consiste en la aprobación del del acuerdo que emite el Consejo General de Órgano de transparencia, en el cual se propone aprobar el Sistema de Transparencia Municipal del Estado de Oaxaca, por sus siglas SITRAM, para la publicación y actualización de la información a que se refieren las Leyes General y Local de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, solicito a la Secretaria General de Acuerdos, dé cuenta con el mismo, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Licda. Beatriz Adriana Salazar Rivas:

Con todo gusto. Tomando en cuenta que el día cuatro de mayo de dos mil quince fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la cual se establecen las nuevas facultades del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se instauran el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y la Plataforma Nacional de Transparencia; se establecen las bases generales para la integración de los órganos garantes y los consejos consultivos de las entidades federativas, y se amplían los catálogos de información a publicar por los sujetos obligados. Que de conformidad con lo señalado por los artículos 6 apartado A, fracciones I y V, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24 fracción XI, 25, 45 fracción I. 49, 60 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3° y 114 apartado C de la Constitución Política

www.iaipoaxaca.org.mx
@IAIPOaxaca
IAIP Oaxaca
01 (951) 515 1190 | 515 2321 | INFOTEL 01 800 004 3247



del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 6° fracción XL, 7 fracción IV, 9 y 10 fracción II, 15, 16 y 17, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es imperativo para los Sujetos Obligados, realizar la publicación de la información en sus propios portales de internet y en la PNT. En atención a los considerandos expuestos y con fundamento en los artículos 6° apartado A y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se propone que el Consejo General, instaure el Sistema de Transparencia Municipal del Estado de Oaxaca, por sus siglas SITRAM, como la herramienta electrónica en la cual los municipios del Estado de Oaxaca con población menor a 70 mil habitantes que no cuenten con página electrónica institucional y que así lo soliciten al Instituto, realicen la publicación de la información a la que se refieren las leyes Generales y local de Transparencia, en términos de lo establecido en el considerando séptimo del acuerdo del que se da cuenta. Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Gracias. Se solicita a los integrantes de este Pleno, emitir el sentido de su voto en cuanto al acuerdo del que se acaba de dar cuenta.-----

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: de igual manera, mi voto es favorable, en consecuencia se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Para el desahogo del punto numero 12 (doce) del orden del día, consistente en asuntos generales, se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si tienen algún asunto que tratar en este del orden del día, y someterlo en consecuencia a consideración de este pleno.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez:

Sí, tengo un punto que tratar, aprovecharía el desarrollo de la Sesión Ordinaria, precisamente para llamar la atención, dado que estamos un tanto iniciando el ejercicio 2018 y es importante no perder de vista que en el cierre de 2017, en la última Sesión Ordinaria tuvo como asuntos generales el Sistema Nacional de Transparencia, se aprobó precisamente el Programa Nacional de Acceso a la Información Pública y Transparencia, conocido como PROTAI, y asimismo, en la primera Sesión Extraordinaria que tuvo el Consejo General del Sistema Nacional de Transparencia en el mes de enero, también se aprobó el Programa Nacional de Datos Personales, mejor conocido como PRONADATOS. Estos dos documentos nos van a servir, no solamente a los Órganos Garantes locales, sino a todos los que participan en el Sistema Nacional de Transparencia, para que puedan alinear en los próximos 5 años sus programas institucionales y va a permitir también, compartir indicadores que vayan construyendo una política homogénea de acceso a la información y protección de datos personales. En este punto creo que es importante, no perder de vista, dado que al cierre de cada ejercicio, el desempeño institucional de los Órganos Garantes, y también el cumplimiento de los Sujetos obligados, va a estar vinculado a verificar el

www.raipoaxaca.org.mx
@IAIPOaxaca
IAIP Oaxaca

Almédrida, J. Gómez Pérez, J. Figueroa, C. Soriano Reyes, P. 0050
01 (951) 515 1190 | 515 2321 | INFOTEL 01 800 004 3247



cumplimiento de las metas de estos dos programas que se han aprobado al interior del Sistema Nacional de Transparencia, por eso creo que es muy importante que nuestras áreas administrativas, que en este caso, nuestras cuatro direcciones del Instituto de Transparencia y Protección de Datos del Estado de Oaxaca, procedan a revisar sus programas institucionales y también efectuar su planeación del 2018, y buscar armonizar, verdad, esta planeación que se hizo al cierre del 2017, con lo que marcan los parámetros objetivos del PROTAL y el PRONADATOS, esto de alguna forma nos va a permitir darle un seguimiento más puntual a estas labores de planeación y fortalecimiento institucional, no solamente para este ejercicio, sino que en lo sucesivo y construir, verdad, una política de transparencia y protección de datos a mediano y largo plazo, que ha sido una de las deficiencias institucionales que se han tenido a nivel nacional, y en este sentido, mi punto, pondría a consideración del Pleno, precisamente para solicitarles a nuestras áreas administrativas para que realicen este ejercicio y pudieran de alguna forma pues tener algunas mesas de trabajo de tal forma que presenten al Consejo General, aquellas adecuaciones o aquellos ajustes que se estarían realizando para poder empatar nuestras políticas institucionales a estos documentos tan importantes. No olvidemos también que para llegar a estos documentos hubo un ejercicio muy arduo al interior del Sistema Nacional de Transparencia; primero, se aprobaron lineamientos para trabajar el PROTAL, y luego, lineamientos para trabajar el PRONADATOS, luego hubo un proceso de consulta, también no solamente con la ciudadanía, sino también con instancias académicas donde se discutió toda la utopía, creo que es un ejercicio muy importante y más en un escenario como el mexicano, donde no tenemos mucho una cultura de planeación institucional a mediano y largo plazo, entonces creo que es muy importante y muy relevante que hagamos este ejercicio, creo que va a traer beneficios sobre todo para la organización y el desempeño institucional. Esta sería mi propuesta para que los comisionados lo revisemos y de considerarlo oportuno, pudieran favorecer el documento. Gracias.

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Gracias, Comisionado por su pronunciamiento en cuanto al programa de transparencia y el programa de datos personales, por lo tanto, si me lo permiten, procederé a tomar el sentido del voto de este pleno en cuanto a esta propuesta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.....

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.....

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: de igual manera, mi voto es a favor, por lo que se indica a la Secretaría General de Acuerdos, por favor, tomar las medidas pertinentes en cuanto a estos pronunciamientos y en cuanto a los exhortos que en un momento propuso el Comisionado Juan Gómez Pérez.....

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Siguiendo con el desahogo de este mismo punto 12 (doce), le preguntaría al Comisionado Francisco Javier Álvarez Figueroa, si tiene algún asunto que tratar.



Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: ninguno.-----

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: por mi parte, no tendría ningún asunto que tratar y someterlo a consideración de mis compañeros.

Comisionado Presidente Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

procederemos al último punto del orden del día, relativo a la clausura de la sesión, por lo cual agradeceré a los presentes ponerse de pie.-----

En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del 23 de febrero de 2018, declaro clausurada la Tercera Sesión Ordinaria del 2018, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y validos todos los acuerdos y resoluciones que en esta fueron aprobados. Se levanta la Sesión, gracias por su asistencia y buenos días.-----

JALR*asr